

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

#### ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 09-2023-MPT-CS-1

En la ciudad de Tumbes, siendo las 10:00 horas del día 22 de enero del 2024, se reunieron en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tumbes, los integrantes del Comité de Selección, designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 659-2023/MPT-GADM, de fecha 14 de diciembre del 2023, encargado de conducir el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 – SM – N° 09-2023-MPT-CS-1**, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES”** - Código Único 2154549, cuyo valor referencial asciende **S/ 6'331,492.28 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTAIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 28/100 SOLES)**, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso,

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING° ANIBAL DARIO LEON BALLADARES	Titular	X	Dependencia	GERENTE DE DESARROLLO RURAL Y URBANO
		Suplente			
1er Miembro	ING° JOSE LUIS CRUZADO DIAZ	Titular	X	Dependencia	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
		Suplente			
2do Miembro	CPC. FRANCISCO SANJINEZ CALDERON	Titular		Dependencia	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
		Suplente	X		

Los miembros del comité de selección por "unanimidad", acuerdan continuar con el procedimiento de selección en vista que no existe observaciones por parte del OSCE.

#### DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	2023-12-16 13:58:56.0	Válido
2	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2023-12-19 21:00:33.0	Válido
3	20270971891	B & B INGENIEROS S.R.LTDA	2023-12-20 09:39:11.0	Válido
4	20399273146	BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-18 12:46:30.0	Válido

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES****COMITÉ DE SELECCION**

5	20409215913	ARQUITECTURA INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-12-31 09:40:35.0	Válido
6	20409285962	OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-12-17 15:01:33.0	Válido
7	20409287582	VINCES CONSTRUCTORES S.R.L.	2023-12-31 09:50:02.0	Válido
8	20409306714	CONSTRUCCIONES GENERALES DCCJ E.I.R.L	2023-12-19 14:53:12.0	Válido
9	20409483098	LIN YIN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	2023-12-31 09:15:34.0	Válido
10	20445723119	HIDRONORTE S.A.C.	2024-01-03 16:05:38.0	Válido
11	20453646310	CONSTRUCTORA DAHCSA CONTRAT. GRALES EIRL	2023-12-19 22:26:38.0	Válido
12	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	2023-12-18 11:08:25.0	Válido
13	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-12-26 10:01:48.0	Válido
14	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	2023-12-16 12:05:56.0	Válido
15	20484266892	P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-12-19 06:58:35.0	Válido
16	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-18 11:11:06.0	Válido
17	20524915686	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CPS S.A.C.	2023-12-22 14:30:40.0	Válido
18	20525400892	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-12-18 17:16:21.0	Válido
19	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-01-03 16:57:27.0	Válido
20	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2023-12-16 11:37:43.0	Válido
21	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-12-16 10:31:58.0	Válido
22	20547406894	MADETECH PERU S.A.C.	2023-12-16 10:06:32.0	Válido
23	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2023-12-18 10:29:26.0	Válido
24	20602643931	GRUPO INVERSIONISTA BOYER S.R.L.	2023-12-18 18:26:07.0	Válido
25	20605547436	CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2023-12-21 14:28:34.0	Válido
26	20606891947	AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C.	2023-12-16 08:44:18.0	Válido
27	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2023-12-18 14:02:37.0	Válido

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

28	20607908941	CONCRETERA SULLANA S.A.C.	2023-12-18 12:44:58.0	Válido
29	20609231701	WAYQE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-20 18:13:20.0	Válido

#### DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SERACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma electrónica.

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Forma de Presentación	ADMITIDO/NO ADMITIDO
1	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	05/01/2024	12:00:06	Electrónico	SI
2	20205328662	CONSORCIO LA LUZ	05/01/2024	18:10:25	Electrónico	NO
3	20453646310	CONSORCIO DIANA	05/01/2024	20:18:27	Electrónico	SI
4	20606891947	CONSORCIO AT GLOBAL ANGELA	05/01/2024	23:12:34	Electrónico	SI
5	20605547436	CONSORCIO NUEVO TUMBES	05/01/2024	23:22:28	Electrónico	SI

Acto seguido, se procede con la apertura de los archivos DIGITALES descargados del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas.

De acuerdo al artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. 73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial."

Así mismo, de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 68.4. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%). (...)"

**2. CONSORCIO LA LUZ NO ADMITIDO.**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

## COMITÉ DE SELECCION

El **CONSORCIO LA LUZ NO SE ADMITE SU OFERTA**, por la siguiente motivación: En el caso de obras y consultoría de obras, únicamente se rechazarán las ofertas de los postores que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), situación que ocurre en el presente caso, pues el valor correcto propuesto por el **CONSORCIO LA LUZ**, en su oferta económica (FOLIO 25 al 28), equivale a menos del 90% del monto establecido por la Entidad”.

“El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, numeral 1.6 del capítulo I de la sección específica.

### Numeral 2.2.1. – “Documentos de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

**COMITÉ DE SELECCION**

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Anexo N° 6 de las bases integradas:**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N° 09-2023-MPT-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITE M	PARTIDA	UNIDAD	METRAD O	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
---	-------------------------	--

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>2</sup>	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>2</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

## COMITÉ DE SELECCION

1	Total costo directo (A)	4,024,253.57
2	Gastos generales	402,425.36
2.1	Gastos fijos (0.23356 %)	9,399.50
2.2	Gastos variables ( 9.7664287 %)	393,025.86
	Total gastos generales (B) 10 %	402,425.36
3	Utilidad ( C ) 10 %	402,425.36
	SUBTOTAL (A+B+C)	4,829,104.29
4	IGV	869,238.77
5	Monto total de la oferta	<b>5,698,343.06</b>

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluída en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Oferta elaborada a noviembre del 2023

Lima, 05 de enero de 2024

**CONSORCIO LA LUZ**  
  
Julio César Araujo Ramos de Rosas  
REPRESENTANTE COMUN  
Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Como se aprecia, el costo directo consignado por el **CONSORCIO LA LUZ** es de **S/ 4'024,253.57**, (CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 57/100 SOLES). Asimismo, se aprecia que para el concepto de "Gastos Generales", el referido postor estableció un porcentaje (respecto del costo directo) de gastos fijos a consignando 0.23356% que el monto de dicho concepto en su oferta asciende a S/ 9,399.50, pero al realizar **el cálculo** aritmético por parte del comité de selección asciende **S/ 9,399.05**

Adicionalmente se puede apreciar que, el postor **CONSORCIO LA LUZ** consigna el monto de los gastos fijos, para mejor constancia se detalla a continuación folio 28 de su oferta:

1	Total costo directo (A)	<b>S/ 4'024,253.57</b>
2	Gastos generales	402,425.36
2.1	Gastos fijos (0.23356%)	9,399.50
2.2	Gastos variables (9.7664287%)	393,025.86
	Total gastos generales (B)	402,425.36
3	Utilidad (C) (10%)	402,425.36
	SUBTOTAL (A+B+C)	4'829,104.29
4	IGV	869,238.77
5	Monto Total de la Obra	<b>S/ 5'698,343.06</b>

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

SUMA ARITMETICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

1	Total costo directo (A)	<b>S/ 4'024,253.57</b>
2	Gastos generales	402,424.91
2.1	Gastos fijos (0.23356%)	9,399.05
2.2	Gastos variables (9.7664287%)	393,025.86
	Total gastos generales (B)	402,424.91
3	Utilidad (C) (10%)	402,425.36
	SUBTOTAL (A+B+C)	4'829,103.84
4	IGV	869,238.69
5	Monto Total de la Obra	<b>S/ 5'698,342.53</b>

Suma aritmética realizada por el comité de selección **S/ 5'698,342.53**, la misma que se encuentra por debajo del 90%.

En este punto, cabe señalar que el comité de selección, indica que el límite inferior del presente procedimiento de selección es **S/ 5'698,343.06**. Por ello, es preciso recordar que, de acuerdo con el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, en el caso de obras y consultoría de obras, únicamente se rechazarán las ofertas de los postores que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), situación que ocurre en el presente caso, pues el valor correcto propuesto por el postor **CONSORCIO LA LUZ** en su oferta económica, equivale a menos del 90% del monto establecido por la Entidad.

Por lo tanto, se verifica que la oferta del postor **CONSORCIO LA LUZ**, debe ser rechazada por el comité de selección, y no ser admitida, al haber ofertado un monto inferior al límite del 90% del valor referencial establecido en las bases integradas; por lo que, conforme a lo dispuesto el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento,

Sobre el particular, es preciso indicar que, si bien en las bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de los gastos generales respecto del costo directo, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.

**CONCLUSIÓN:** se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia**.

Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, **NO SE ADMITE CONSORCIO LA LUZ**, por la motivación arriba señalada.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

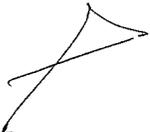
### COMITÉ DE SELECCION

#### FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION PARA LOS POSTORES ADMITIDOS

#### EVALUACIÓN:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, del postor cuyo resultado es el siguiente:



Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	Puntaje económico	Puntaje
1	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	S/ 5'698,343.06	40.00	40.00
2	CONSORCIO DIANA	S/ 6'331,000.00	36.00	36.00
3	CONSORCIO AT GLOBAL ANGELA	S/ 5'698,343.06	40.00	40.00
4	CONSORCIO NUEVO TUMBES	S/ 5'698,343.06	40.00	40.00



Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje económico	Experiencia del postor en la especialidad	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	40.00	50.00	0.00	3.00	2.00	95.00	NO SE EVALUA POR DOCUMENTOS INEXACTOS
2	CONSORCIO DIANA	36.00	50.00	5.00	3.00	2.00	96.00	2
3	CONSORCIO AT GLOBAL ANGELA	40.00	50.00	0.00	3.00	2.00	95.00	NO SE EVALUA POR DOCUMENTOS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

**COMITÉ DE SELECCION**

								<b>INEXACOTOS</b>
4	CONSORCIO NUEVO TUMBES	40.00	50.00	5.00	3.00	2.00	100.00	1

Que, el postor, **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, se le considero 0.00 puntos de la experiencia del personal clave (INGENIERO RESIDENTE), por haber presentado certificado de trabajo inexacto, lo cual detallamos la siguiente motivación:

Que, el postor **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, ha presentado documento inexacto en la **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, en lo que se refiere en el residente de obra folio 48 de su oferta ha presentado CARTA DE COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA siendo este el ING° IDELBERTO CARRASCO PEREZ, lo cual se ha presentado certificados y constancia siendo un total diez (10).

**B.-Experiencia**

Nº	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	CARRASCO PEREZ IDELBERTO INGENIERO	CONSTRUCCION DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE DE QUINCHES-DISTRITO DE QUINCHES-SIMULAS-ANCASH	02-02-2010	31-05-2010	0.32
2	INVERSIONES JORDAN SRL	CONSTRUCCION DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS CALLES ANDRES RAZURI Y JOSE QUINONES-SAN JACINTO-DISTRITO DE SAN JACINTO -TUMBES	04-07-2010	02-10-2010	0.25
3	CONSORCIO CAPEYCA	PROYECTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ALTO ANDINO PIASAA	31-03-2011	19-10-2011	0.55
4	CONSORCIO SANTA ROSA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA-DISTRITO DE SANTA ROSA-JAEN-CAJAMARCA	24-02-2012	06-09-2013	1.53
5	CONSORCIO SANTO TOMAS	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS, DISTRITO DE SANTO TOMAS-CUTERVO-CAJAMARCA	09-09-2013	07-01-2014	0.33
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES-II	11/12/2019	21/10/2020	0.86
7	CONSORCIO CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MARAÑON	"RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. MANUEL SEDANE SECTOR PRIMAVERA DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"	03/02/2021	30/04/2021	0.24
8	CONSORCIO SAN JOSE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE-TUMBES	24/06/2021	14/02/2023	1.64

La experiencia total acumulada es de:

**5.73 AÑOS**

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

---

Con relación a la experiencia N° 10, se aprecia que el postor **CONSTRUCTORA JORDAN SRL** presentó los siguientes documentos:

Que, en el folio 36 de la oferta del postor **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, se aprecia el **CERTIFICADO DE TRABAJO** de fecha 20 de febrero del 2023, el mismo que se encuentra firmado por el Representante Común del **CONSORCIO SAN JOSE (JUVENAL FELIZ MILLA VARGAS)**, lo cual es el mismo que, es Gerente de la empresa **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, certificando: Que, el Ing. **EDILBERTO CARRASCO PEREZ**, con **DNI N° 16625627** y con **CIP N° 110344**, ha desempeñado el cargo de **RESIDENTE DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES"** , durante el tiempo comprendido entre el 26/06/2021 al 14/02/2023,

#### CERTIFICA:

Que, el Ing. **EDILBERTO CARRASCO PEREZ**, con **DNI N° 16625627** y con **CIP N° 110344**, ha desempeñado el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, en la siguiente obra:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES "**, durante el tiempo comprendido entre el 26/06/2021 al 14/02/2023.

demostrando durante su tiempo de servicio, eficiencia, responsabilidad, honestidad y dedicación

Que, revisando la oferta del postor **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, en el folio 126 de su oferta ha presentado el **ANEXO N° 10 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, y como experiencia a presentado el **CONTRATO DE OBRA N° 05-2020/MPT-GM**, de fecha 16 de noviembre del 2020, de la **Licitación Publica N° 02-2020-MPT-CS-1**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES**, (folio 110 al 124), adjuntado la **ACTA DE RECPCIO DE OBRA** (folio 99 al 103) y en el folio 103 se describe las ocurrencias del contrato, como es la entrega de terreno (04-12-2020) hasta el término del plazo contractual (14-02-2023).

Que, el Ing. **EDILBERTO CARRASCO PEREZ**, cuenta con el **CERTIFICADO DE TRABAJO** de fecha 20 de febrero del 2023, el mismo que se encuentra firmado por el Representante Común del **CONSORCIO SAN JOSE (JUVENAL FELIZ MILLA VARGAS)**, lo cual es el mismo que, es Gerente de la empresa **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, certificando: Que, el Ing. **EDILBERTO CARRASCO PEREZ**, con **DNI N° 16625627** y con **CIP N° 110344**, ha desempeñado el cargo de **RESIDENTE DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL**

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

**DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES**”, durante el tiempo comprendido entre el 26/06/2021 al 14/02/2023,

Que, según la línea de tiempo que, se ha encontrado como residente el Ing. **EDILBERTO CARRASCO PEREZ**, 26/06/2021 al 14/02/2023, y de acuerdo al ACTA DE RECEPCION DE OBRA (folio 99 al 103) y en el folio 103 se describe las ocurrencias del contrato, como es la entrega de terreno (04-12-2020) hasta el término del plazo contractual (14-02-2023), existiendo suspensión de la obra, cuando el Ing. **EDILBERTO CARRASCO PEREZ**, se encontraba como residente, el mismo que a continuación detallamos:

01

SUSPENSION DE PLAZO N° 4 : 21 DE FEBRERO DE 2022.

RENICIO DE PLAZO : 26 DE MAYO DEL 2022.

DIAS DE SUSPENSION DE PLAZO : 94 DIAS CALENDARIOS.

02

SUSPENSION DE PLAZO N° 05 + N° 06 : 05 DE JULIO DEL 2022

REINICIO DE PLAZO : 19 DE JULIO DEL 2022

DIAS DE SUSPENSION DE PLAZO : 14 DIAS CALENDARIOS.

03

SUSPENSION DE PLAZO N° 07 : 5 DIAS DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022

De lo expuesto, se aprecia que el certificado de trabajo señala que el Ing. **EDILBERTO CARRASCO PEREZ**, prestó sus servicios como Residente en función a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES**", durante el tiempo comprendido entre el 26/06/2021 al 14/02/2023,

Por lo que, el comité de selección advierte que el certificado de Trabajo emitida a favor Ing. **EDILBERTO CARRASCO PEREZ**, contiene información no concordante con la realidad consistente en el tiempo comprendido entre el 26/06/2021 al 14/02/2023, el mismo que tiene i) suspensión de plazo N° 4 (21 de febrero del 2022) por 94 días, ii) suspensión de plazo N° 5 + N° 6 (05 de julio del 2022) 14 días y iii) suspensión de plazo N° 7 (28 de octubre del 2022) 5 días, lo cual no ha sido descontado en la certificación de trabajo de fecha 20 de febrero del 2023, el mismo que fue emitido por el representante común **JUVENAL FELIZ MILLA VARGAS**,

De lo expuesto, se evidencia que la presentación del certificado de Trabajo presentada por el postor **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, para acreditar la Experiencia N° 10 del plantel profesional, transgrede el principio de presunción de veracidad previsto en el Artículo IV del Texto único Ordenado de la Ley del

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

**COMITÉ DE SELECCION**

Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, motivo por el cual, debe tenerse por no cumplido el requisito de calificación, Experiencia del plantel profesional.

Finalmente, el comité de selección considera que los citados hechos podrían configurar la comisión de la infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, al haber presentado documentación con información inexacta, consistente en el certificado de Trabajo del 26 de febrero del 2023, emitida por el Consorcio San José, En ese sentido, corresponde abrir expediente administrativo sancionador contra la empresa **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**.

Iguals argumentos de encuentra en los fundamentos del 18 al 28, de la **RESOLUCION N° 02369-2022-TCE-S2** del 26 de julio del 2022.

Que, según las bases integradas en concordancia con las bases estándar, página 73 el residente de la obra se encuentra dentro los factores de evaluación con un puntaje de cinco (5) puntos, y estando un certificado de trabajo de la experiencia 10 de la **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, folio 36 es un documento inexacto, por lo tanto, se considera 0.00 puntos en la **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, asimismo se debe descalificar su oferta.

Asimismo, considerando lo señalado en el punto anterior, carece de objeto que el comité de selección analice los demás documentos, toda vez que tal análisis no variará su condición de descalificado.

Que, el postor, **CONSORCIO AT GLOBAL ANGELA**, se le considero 0.00 puntos de la experiencia del personal clave (**INGENIERO RESIDENTE**), por haber presentado certificado de trabajo inexacto, lo cual detallamos la siguiente motivación:

Que, el postor **CONSORCIO AT GLOBAL ANGELA**, ha presentado documento inexacto en la **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, en lo que se refiere en el residente de obra folio 120 de su oferta ha presentado el detalle de la experiencia del ING° **MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA**, doce (12), experiencia sin embargo hay 10, que se detalla a continuación:

RESIDENTE DE OBRA								
MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA - Ingeniero Civil CIP 70707								
N°	Documento	Proyecto	Empresa	Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de termino	N° de días trabajados	N° de meses trabajados
1	CERTIFICADO	SUPERVISION DE LA OBRA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BASICO DE LA URBANIZACION EL PUERTO I	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FIZARRO SRL	RESIDENTE DE OBRA	05/04/2007	05/12/2007	245.00	8.17
3	CERTIFICADO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE HILARIO BARRETO DEL C.P. MIRAMAR – VICHAYAL – PAITA - PIURA	MIRAMAR SRL	INGENIERO RESIDENTE	09/03/2009	05/06/2009	90.00	3.00
4	CERTIFICADO	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SAN LUIS DEL DISTRITO DE VICHAYAL – PAITA - PIURA	MIRAMAR SRL	INGENIERO RESIDENTE	02/08/2010	30/10/2010	90.00	3.00
5	CERTIFICADO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR BARRIO PIURA DEL DISTRITO DE VICHAYAL – PAITA - PIURA	MIRAMAR SRL	INGENIERO RESIDENTE	23/04/2012	20/07/2012	89.00	2.97
6	CERTIFICADO	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLE BUENOS AIRES Y TUPAC AMARU DEL C.P. MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA	MIRAMAR SRL	INGENIERO RESIDENTE	24/02/2014	24/05/2014	90.00	3.00
7	CERTIFICADO	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CALLES LAS CRUCES Y ALGARROBOS DEL DISTRITO DE VICHAYAL PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES "AR" EIRL	RESIDENTE DE OBRA	08/02/2016	07/05/2016	90.00	3.00
8	CERTIFICADO	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PIEDRA RODADA DEL DISTRITO DE VICHAYAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES "AR" EIRL	RESIDENTE DE OBRA	03/07/2017	30/08/2017	90.00	3.00
10	CERTIFICADO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AMPLIACION DEL AA.HH. LUCIANO CASTILLO – DISTRITO DE EL ALTO – TALARA – PIURA.	CONSORCIO NORT SOLUTION	RESIDENTE DE OBRA	01/08/2019	30/09/2019	61.00	2.03
11	CERTIFICADO	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH LOS PINOS DISTRITO DE EL ALTO – TALARA PIURA.	CONSORCIO LOS PINOS	RESIDENTE DE OBRA	27/11/2019	26/01/2020	61.00	2.03
12	CERTIFICADO	SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES, CODIGO SMP N° 319691	ING. MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA	SUPERVISOR DE OBRA	05/12/2020	04/01/2021	31.00	1.03
					13/01/2021	01/04/2021	79.00	2.63
					05/04/2021	12/05/2021	38.00	1.27
					07/06/2021	21/03/2022	260.00	8.67
					26/05/2022	05/07/2022	41.00	1.37
					19/07/2022	28/10/2022	102.00	3.40
					02/11/2022	14/02/2023	105.00	3.50
							1,562.00	
		MESES DE EXPERIENCIA ACREDITADA					52.07	

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

---

Con relación al numeral N° 1, del folio 120, no presenta certificado y otro documento que lo sustente, se le resta **8.17 meses**.

Asimismo, en el numeral N° 10 del folio 120, el postor **CONSORCIO AT GLOBAL ANGELA**, presenta CERTIFICADO DE TRABAJO, de fecha 16 de octubre del 2019, (folio 34), emitido proe el CONSORCIO NORT SOLUTION, quien certifica al ING° MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA, como residente de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AMPLIACION DEL AAHH., LUCIANO CASTILLO, DISTRITO DE EL ALTO – TALARA – PIURA, del periodo 01-08-2019 al 30-09-2019. Asimismo, adjunta el acta de recepción folio 33 el termino del plazo real corresponde 09 de setiembre del 2019, lo cual se detalla a continuación:

#### CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, JOSE LUIS BURNEO LA TORRACA Identificado con DNI N° 03897611, Representante Común del CONSORCIO

#### CERTIFICA:

Que el Ing. MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA Identificado con DNI N° 16725970 con CIP N° 70707 laboro para mi Representada desempeñando el cargo RESIDENTE DE OBRA, para la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Ampliación del AA.HH. Luciano Castillo, Distrito de El Alto - Talara – Piura"  
El Mismo que fue ejecutado desde 01/08/2019 Al 30/09/2019

*Durante Su permanencia, ha demostrado conocimiento y responsabilidad en las actividades encomendadas*

Talara, 16 de Octubre del 2019

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

## COMITÉ DE SELECCION

ISO X + Crear



Convertir Firma electrónica

Buscar texto o herramientas

### ACTA DE RECEPCION DE OBRA

#### DATOS GENERALES:

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AMPHACION DEL AA.HH. LUCIANO CASTILLO, DISTRITO EL ALTO - TALARA - PIURA"

Código CUI : 2306823

Ubicación Sector : A.H. Luciano Castillo  
 Distrito : El Alto  
 Provincia : Talara  
 Departamento : Piura

Adjudicación : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2019-MDEA/CSP  
 Entidad Licitante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO.  
 Fuente de Financiamiento : CANON Y SOBRE CANON PETROLERO.  
 Modalidad de Ejecución : ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA)  
 Modalidad de Contrato : A PRECIOS UNITARIOS

Aprobación de Expediente Técnico Act. : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°216-05-2019-A-MDEA  
 Contrato de ejecución de obra : CONTRATO N°006-2019-MDEA/OEC  
 Empresa Contratista : CONSORCIO NORT SOLUTION (INTEGRADO POR 01: CONSORCIO RAMAY Y TAICONSA Y 02: CRISEFA CONSTRUCCIONES EIRL)

Representante Común : Sr. JOSE LUIS BURNED LA TORRACA DNI N° 03897611  
 Valor Referencial : S/. 180,386.97  
 Valor Contratado : S/. 180,386.97  
 Factor Relación : 1.0000  
 Plazo de Ejecución de Obra : 60 días calendarios  
 Fecha de Firma del Contrato : 10 de Julio del 2019  
 Fecha de Entrega de Terreno : 18 de Julio del 2019  
 Inicio del Plazo Contractual : 01 de agosto del 2019

**Término del Plazo Real : 09 de setiembre del 2019**

Monto de Adelanto de Materiales : S/ 0.00  
 Supervisor de Obra : Ing. German Bruno Mercado Flores CIP 62109  
 Residente de Obra : Ing. Manuel Antonio Cruz Dávila CIP 70707

*(Handwritten signature)*  
 German Bruno Mercado Flores  
 URB. N.º 1000  
 CIP 62109

El comité de selección no evalúa el numeral N° 10, de la experiencia del residente de obra ING° MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA, por la incongruencia del certificado de trabajo folio 34 con la acta de recepción folio 33 de su oferta por lo tanto, se le resta **2.03 meses**.

También, en numeral N° 12, de la experiencia del residente que se detalla a continuación:

12	CERTIFICADO	SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES, CODIGO SNIP N° 319691	ING. MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA	SUPERVISOR DE OBRA	05/12/2020	04/01/2021	31.00	1.05
					13/01/2021	01/04/2021	79.00	2.63
					05/04/2021	12/05/2021	38.00	1.27
					07/06/2021	21/02/2022	260.00	8.67
					26/05/2022	05/07/2022	41.00	1.37
					19/07/2022	28/10/2022	102.00	3.40
					02/11/2022	14/02/2023	105.00	3.50

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

---

Que, según la línea de tiempo que, se ha encontrado como supervisor el **ING° MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA**, según CERTIFICADO DE TRBAJO, folio del 111 al 113, emitido por el **CONSORCIO SUPERVISOR VIA CANAL**, de fecha 03 de abril del 2023, firmado el representante común ING MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA.

Que, el certificado de trabajo del folio 111 al 113, no concuerda con el numeral N° 12, del folio 120, así como también en el acta de recepción del folio 105 al 110, existiendo incongruencia el detalle de la experiencia del residente de obra, **ING° MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA** presentado **21.87 meses**, el mismo que se le restan de acuerdo a la siguiente ocurrencia

01

SUSPENSION DE PLAZO N° 1 : 04 DE ENERO DEL 2021.

02

SUSPENSION DE PLAZO N° 2 : 01 de abril del 2021.

03

SUSPENSION DE PLAZO N° 3 : 12 DE MAYO DEL 2021.

04

SUSPENSION DE PLAZO N° 4 : 21 DE FEBRERO DE 2022.

05 Y 6

SUSPENSION DE PLAZO N° 05 + N° 06 : 05 DE JULIO DEL 2022

07

SUSPENSION DE PLAZO N° 07 : 28 DE OCTUBRE DEL 2022

Por lo que, el comité de selección advierte que el certificado de Trabajo emitida a favor del **ING° MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA** contiene información no concordante con la realidad consistente en el tiempo comprendido en los **21.87 meses**, el mismo que tiene suspensión de plazo arriba señalado, que de acuerdo al folio 120 del detalle de la experiencia del residente de obra, como se aprecia que el día de la suspensión de plazo, ha sido considerado la fecha de términos, en ese sentido no hay congruencia.

De lo expuesto, se evidencia que la presentación del certificado de Trabajo presentada por el postor **CONSORCIO AT GLOBAL ANGELA**, para acreditar la Experiencia numeral N° 12 del plantel profesional, transgrede el principio de presunción de veracidad previsto en el Artículo IV del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, motivo por el cual, debe tenerse por no cumplido el requisito de calificación, Experiencia del plantel profesional.

Finalmente, el comité de selección considera que los citados hechos podrían configurar la comisión de la infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, al haber presentado

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

documentación con información inexacta, consistente en el certificado de Trabajo del 03 de abril del 2023, emitida por el **CONSORCIO SUPERVISOR VIA CANAL**, en ese sentido, corresponde abrir expediente administrativo sancionador contra el **CONSORCIO AT GLOBAL ANGELA**

Iguals argumentos de encuentra en los fundamentos del 18 al 28, de la **RESOLUCION N° 02369-2022-TCE-S2** del 26 de julio del 2022.

Que, según las bases integradas en concordancia con las bases estándar, página 73 el residente de la obra se encuentra dentro los factores de evaluación con un puntaje de cinco (5) puntos, y estando un certificado de trabajo de la experiencia 10 de la **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, folio 11 al 113, es un documento inexacto, por lo tanto, no se considera dicha experiencia, **asimismo** se debe descalificar su oferta.

Que, al restar la experiencia del numeral 1, 10 y 12 (8.17, 2.03 y 21.87 meses), solamente obtendría como **resultado** el ingeniero residente **ING° MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA, la cantidad de 20.10 meses.**

Que de acuerdo a las bases integradas en literal de la página 73 y 74 del inciso C.1, se ha solicitado como criterio de evaluación **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, del residente de la obra siendo el criterio de:

Más de [3.00] años: **[5] puntos**

Más de [2.75] hasta [3.00] años:

**[3] puntos**

Más de [2.5] hasta [2.75.] años:

**[2] puntos**

Que, el postor **CONSORCIO AT GLOBAL ANGELA**, tiene como resultado de la experiencia del residente 20.10 meses, lo cual se encuentra por debajo del párrafo precedente, obteniendo como resultado 0.00 puntos.

Asimismo, considerando lo señalado en el punto anterior, carece de objeto que el comité de selección analice los demás documentos, toda vez que tal análisis no variará su condición de descalificado.

Pasan a calificación los postores **CONSORCIO NUEVO TUMBES** y **CONSORCIO DIANA**

#### CALIFICACIÓN:

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las oferta admitida, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO NUEVO TUMBES (1ER LUGAR)	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X	
	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO DIANA (2DO LUGAR)	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X	
	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA	

Acto seguido el comité de selección otorga la buena pro al postor calificado **CONSORCIO NUEVO TUMBES (1ER LUGAR)**

#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el Comité de Selección, acuerda por UNANIMIDAD, otorgar la BUENA PRO al Postor **CONSORCIO NUEVO TUMBES (1ER LUGAR)**, por el monto de **S/ 5'698,343.06 (SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 06/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

### COMITÉ DE SELECCION

#### CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de cinco (5) días, por haberse presentado más de dos (2) ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el numeral 64.3 y 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El comité de selección acuerda por unanimidad acuerda se realice fiscalización posterior a las ofertas, que ha presentado documentos inexactos como a la oferta ganadora, asimismo se contrate peritos sobre posiblemente las firmas imagen o escaneada lo cual se encuentra con el mismo trazo y posteriormente ser derivado al Tribunal del OSCE para que se sirva evaluar prevista en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin más que tratar y siendo las 12:30 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.



---

ING° ANIBAL DARIO LEON BALLADARES  
PRESIDENTE



---

ING° JOSE LUIS CRUZADO DIAZ  
1ER MIEMBRO



---

CPC. FRANCISCO SANJINEZ CALDERON  
2DO MIEMBRO